

DECRETO N°

0601

NEUQUÉN,

07 MAY 1999

VISTO:

La **Ordenanza N° 8503** sancionada por el Concejo Deliberante el día 23 de abril de 1999 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE NEUQUÉN A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL**

DECRETA:

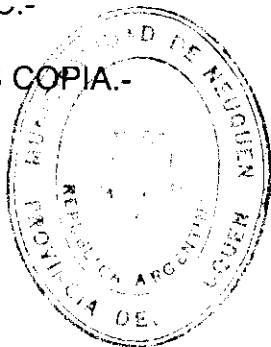
Artículo 1º) TÉNGASE por **Ordenanza Municipal la N° 8503** sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 23 de abril de 1999, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a modificar parcialmente el listado de proyectos incluidos en el Plan Anual Municipal año 1997- 1998 (obras a financiar por el Programa de Desarrollo Municipal II), y que como Anexo I fuera aprobado mediante la Ordenanza N° 8231, y se aprueba la postergación de los proyectos -1.16 "**Pavimento Avenida DEL TRABAJADOR**" y 1.18 "**MATADERO RURAL**" del Anexo I de la Ordenanza N° 8231, los que serán reemplazados por los proyectos - 1.1 "**Pavimento calle SAAVEDRA**", -1.2 "**Pavimento calle EL CHOLAR**", -1.3 "**Pavimento calle BEJARANO**", -1.4 "**Pavimento calle ANTARTIDA ARGENTINA**", y -1.5 "**CORDÓN CUNETA en la ciudad de Neuquén**", cuyas descripciones específicas se agregan como Anexo I de la citada Ordenanza; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.- (Expte. SEO N° 2421-M-99).-

C.C.-

ES COPIA.-



FDO) ORTIZ
DOMÍNGUEZ
HUMAR


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General de Coordinación
Municipalidad de Neuquén